

Proceso	Divisorio
Radicado	05001 31 03 009 2009 00328 00
Demandante	Luis Fernando Mesa Restrepo
Demandado	Jhon Jairo Vélez Heredia
Auto sustanciación	64
Asunto	Requiere actualizar avalúo

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, advierte el Despacho al constatar el último avalúo del inmueble, que este fue realizado el 14 de mayo de 2019, esto es, hace mucho más de un (1) año (Cfr. fl. 258 a 268 del expediente físico); por lo que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1420 de 1998 artículo 19, perdió su vigencia, luego, no puede ser tenido el precio allí fijado como base para realizar el remate del bien objeto de la división.

Así las cosas, se requiere a las partes para que aporten nuevo dictamen pericial que determine el valor actual del bien, el cual deberá cumplir las exigencias del artículo 226 del C.G.P, previo a fijar una nueva fecha para el remate.

Toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co, además, de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P, y el artículo 3° del Decreto 806 de 2020, es deber de la parte, remitir a las demás partes del proceso, un ejemplar de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS

JUEZ

Mmd



Firmado Por:

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

79936745ad7019319c884fa1c32918a1131875e583e68eb58e4227452fc15b1b

Documento generado en 03/02/2021 11:35:48 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**